



RESOLUCIÓN N°0094

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/12/14

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000199-0 y, la necesidad de proceder a la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las recientes designaciones producidas en el ámbito de la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, se entiende pertinentes continuar con los pasos necesarios para el funcionamiento propio como servicio administrativo conforme a la normativa vigente;

Que, vinculado con ello, la solicitud de apertura de una cuenta corriente bancaria oficial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se fundamenta en la necesidad de acreditar en la misma los importes que transfiera la Tesorería General de la Provincia para pagos directos del organismo, así como posteriormente realizar los pagos respectivos;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510, Art.57 Inc. 1) y el Decreto Reglamentario N° 1387/2009, previo a la elaboración de la norma que autorice a la apertura de cuentas debe darse intervención a la Tesorería General de la Provincia, la que se pronunció favorablemente a fs. 4 de autos;

Que, de acuerdo a la normativa mencionada las cuentas corrientes bancarias se abrirán a la orden conjunta de quien designe el titular de la jurisdicción, por lo que en esta oportunidad también se procede a tal designación de responsables para al manejo de la cuenta;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la ley de Administración Financiera, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1387/2009;

POR ELLO,



• **Servicio Público Provincial de defensa Penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para utilización de la Tesorería del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTICULO 2º: Designar como responsables de la mencionada cuenta al Dr. Gabriel Elías Heriberto Ganón, D.N.I. 14.587.181 Defensor Provincial, a la C.P.N. María Alejandra Benavidez, D.N.I. 12.996.134, Administradora General, al C.P.N. Néstor Cesar Cattáneo, D.N.I. N° 16.306.344, Director de Administración, a la C.P.N. Mariana Mabel Lirusso, D.N.I. N° 20.401.527, Subdirectora de Administración y a la C.P.N. Miriam Leonor Favre, D.N.I. N° 24.209.727, Tesorera, estableciendo la firma de dos de los mencionados anteriormente en forma conjunta e indistinta.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.